



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2023-MDAA/A

Alonso de Alvarado, 07 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALONSO DE ALVARADO;

VISTO:

El Informe N° 0161-2023-ORPII-MDAA/R de fecha 05 de julio de 2023 de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, el Informe N°051-2023-ALE/MDAA de fecha 05 de julio de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0119-A-2023-GM/MDAA/MLVC, de fecha 07 de julio de 2023 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley acotada señala que: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 202° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú;

Que, mediante INFORME N° 0161-2023-ORPII-MDAA/R, de fecha 05 de julio de 2023, la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado, solicita la realización del embanderamiento en el distrito por conmemorarse los 202 años de independencia, donde participaran todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas y demás predios del distrito del Distrito de Alonso de Alvarado;

Que, mediante Informe N°051-2023-ALE/MDAA de fecha 05 de julio de 2023 el Asesor Legal Externo, opina procedente al embanderamiento en todo el Distrito de Alonso de Alvarado, mediante Decreto de Alcaldía.

Que, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas por el numeral (6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972;





SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el embanderamiento general en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas y demás predios del distrito del Distrito de Alonso de Alvarado a partir del **15 hasta el 31 de julio de 2023** por conmemorarse los 202 años de independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a las áreas correspondientes para su cumplimiento y fines de Ley.

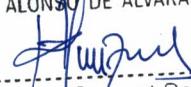
ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía a la oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alonso de Alvarado (www.munialonsodealvarado.gob.pe)

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
ALONSO DE ALVARADO


Henry Coronel Roas
ALCALDE

CREADO LEY N° 16399 AÑO 1964